



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 16 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La Resolución del Consejo Superior N° 154/2026 vinculada a las elecciones de la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Villa de Merlo para renovación de Autoridades Unipersonales y Cuerpos Colegiados en el ámbito de esa unidad académica y ante el Consejo Superior (EXPE: 27664/2025), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 393/2025 se convocó a elecciones en la Facultad de Turismo y Urbanismo.

Que el día 2 de junio de 2026, se emitió la RJEU N° 3/2026 que proclama a las autoridades electas en el Acto Eleccionario del día 20 de mayo de 2026, convocado por RCS N° 393/2025, remitiendo el expediente al Consejo Directivo conforme al cronograma electoral.

Que mediante Resolución CS N° 154/2026 se aprobaron las elecciones llevadas a cabo el 20 de mayo de 2026 en el ámbito de la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Villa de Merlo.

Que se ha detectado un error material en el Anexo de la Resolución ut supra, por lo que es menester rectificar en virtud del artículo 101° de la Ley de Procedimientos Administrativos, y donde dice "Director y Vicedirectora Departamento Turismo"; debe decir "Director y Subdirectora Departamento Turismo".

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución CS N° 154/2026, mediante la cual se aprobaron las elecciones de la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Villa de Merlo, de acuerdo a los considerandos de la presente disposición y en los siguientes términos:



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



DONDE DICE:

"Director y Vicedirectora Departamento Turismo";

DEBE DECIR:

"Director y Subdirectora, Departamento Turismo".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

AO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 16/09/2026 09:27:49
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 16/09/2026 23:40:52
Razon: Autorizado por Emiliano Daniel Much Ghiglione



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 21/09/2026 09:18:38
Razon: Autorizado por Raul Andres Gil